RESOLUCION Nº 93.-

CIUDAD DEL ESTE, 30 de Octubre de 2010.-

VISTO: La Nota UOCAP Nº 312/10 de fecha 16 de setiembre del corriente año, presentado por la Encargada de la (U.O.C.) Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la aprobación de la renovación de contratos de Locación de Inmuebles, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, la LEY 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010"en su Art. 131 establece: *"Todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado paraguayo fuera locatario, deberán ajustarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

QUE, la Resolución "MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03", en su Art. 2º prescribe, *"que todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único ítem y bajo la modalidad* ***Locaciones de Inmuebles*** *y serán efectuadas* ***en un sólo llamado en tal concepto, con la correspondiente adjudicación en un mismo acto administrativo****, independientemente de la adjudicación a más de un oferente."*----------

QUE, el Art. 4º de la Ley 2.051/03, se refiere a los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: inciso *a)* ***de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

QUE, en la nota UOCAP Nº 312/10 la Encargada de la (U.O.C.) Unidad Operativa de Contrataciones, textualmente expresa: *"La recomendación se debe a que la Sede del Palacio de Justicia de Ciudad del Este se encuentra colapsado debido al crecimiento y creación de nuevos Juzgados, Tribunales y Secciones en esta Circunscripción Judicial, razón por la cual es necesario contar con un edificio para el mejor funcionamiento de los ámbitos jurisdiccionales ya que el costo de adquisición o construcción de un local con las infraestructuras mínimas requeridas para el buen funcionamiento de los mismos sobrepasa el costo de locación, además de no contar con disponibilidad presupuestaria para la realización de esta inversión. Teniendo en cuenta que el Fuero Penal se encuentra funcionando en el mismo local desde años anteriores cumpliendo estos con todos los requisitos de infraestructura además de estar equipados con los cableados informáticos que funcionan en red con el Palacio de Justicia de CDE que tienen un costo altísimo de colocación si fuera necesaria una mudanza de local. Ya que no existen en la zona locales disponibles y que reúnan los requisitos básicos de infraestructura para ser Sede de los Juzgados mencionados y a la vez que los propietarios de los posibles locales cuenten con las documentaciones que hace mención* ***el Art. 40 de la Ley 2051/03*** *y es de suma importancia recalcar que son varias y costosas diligencia de dichas documentaciones e indefectiblemente deben ser tramitadas por un Contador lo que aumenta más aun el costo de los mismos motivo por el cual los posibles proveedores no tienen interés en alquilar sus locales. A todo esto se suma el hecho de que el contrato subscripto anteriormente se encuentran por vencer en el mes de setiembre del corriente, y se hace necesario contar con los mismos para el pago de servicios básicos y otros.-.* ----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR, el llamado a locación de inmuebles para la renovación de los contratos plurianuales de Alquiler de Edificios y Locales, según el siguiente detalle:

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Anual
Fuero Penal Sede (1) Cta Catast Nº 00501-26-0466-05	Michael Wihbi	Desde: 01/10/10 Hasta: 30/09/11	33.588.840	12	403.066.080
Fuero Penal Sede (2) Piso 2 y 3 Cta Catast Nº 00501-26-0466-40	Michael Wihbi	Desde: 01/10/10 Hasta: 30/09/11	20.000.000	12	240.000.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción de los contratos plurianuales de locación de inmueble con el propietario mencionado en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos plurianuales respectivos a la Econ. Pamela Alfonzo de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.--------

Abog. Lorenzo D. Rodríguez-E.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Onieva Agüero
Presidente Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Alicia González Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones